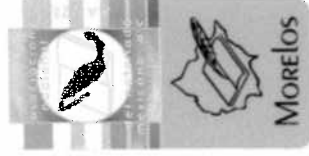




Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



----- ESCRITURA 239,552.- VOLUMEN 8422.- PAGINA 148. -----

ESCRITURA DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y DOS. -----

VOLUMEN OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS. -----

PAGINA CIENTO CUARENTA Y OCHO. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, Estado de Morelos, a los dieciocho

días del mes de agosto del año dos mil once, **YO**, el Licenciado **HUGO**

MANUEL SALGADO BAHENA, Aspirante a Notario y actuando en

sustitución del Titular de la Notaría Número **DOS** y del Patrimonio

Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de

Morelos, Licenciado **HUGO SALGADO CASTAÑEDA**, quien se

encuentra con licencia y habilitado en el ejercicio de la función Notarial

en esta misma Demarcación, según autorización concedida por el

Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio número

"SG/0644/2009" (SG diagonal cero seiscientos cuarenta y cuatro diagonal

dos mil nueve), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve, hago

constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS**

GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL

DENOMINADA "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES",

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas ambas el

día treinta de mayo del año en curso, que se formaliza a solicitud del señor

Licenciado **JAIME HERNÁNDEZ SILVA**, en su carácter de Delegado

Especial de las citadas Asambleas, de conformidad con los siguientes

antecedentes y cláusulas. -----

----- **A N T E C E D E N T E S** : -----

---- **I.- CONSTITUCIÓN.**- Mediante escritura pública número cien mil
cuatrocientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de agosto de mil
novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría,
cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado, bajo el número cuatro, a fojas siete, del
libro primero de comercio, volumen cincuenta y ocho, de fecha diecinueve
de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la

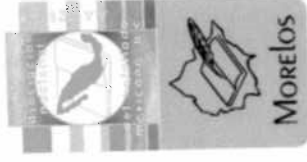
CONSTITUCIÓN de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, previo el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, bajo el número "09028210", expediente número "9809027588", folio número veintiocho mil seiscientos setenta y tres, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con una duración de noventa y nueve años, domicilio en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, un capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y el variable ilimitado, cláusula de exclusión de extranjeros y del citado instrumento transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "... C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denomina "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", de conformidad con las Leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de acuerdo con las disposiciones contenidas en los capítulos V y VIII, de la ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se regirá por los artículos de los siguientes:- E S T A T U T O S.-... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad es:- a).- La fabricación, maquila, compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de aguas purificadas, aguas minerales, aguas gaseosas, refrescos, jugos y en general de cualquier clase de bebidas destinadas al consumo humano, así como de materias primas, productos y artículos necesarios para el cumplimiento de los fines antes mencionados.- b).- La prestación de toda clase de asesorías y servicios administrativos, contables, financieros de mercadotecnia, de publicidad, de tesorería, de informática, de recursos humanos y de personal directivo, administrativo y operativo en favor de terceras personas físicas o morales.- c).- Otorgar y recibir la representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras, relativas a los bienes que fabrique o comercialice, a los servicios que preste, o bien a los que les sean afines o



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



Constitución.- d).- Adquirir, explotar, usar, franquiciar, licenciar, concesionar, enajenar, gravar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos industriales, modelos industriales, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con ellos relacionados.- e).- Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.- f).- La sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias, mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.- g).- La adquisición, arrendamiento y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles, maquinaria, equipo, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.- h).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sean en su constitución o con posterioridad.- i).- En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza que se relacionen con su objeto social.-...

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

CLASES DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Extraordinarias y Ordinarias. La convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos incluidos en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán Asambleas Extraordinarias. Todas las demás serán Asambleas Ordinarias.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán ser hechas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo o por él o los Comisarios; sin embargo los accionistas que representen por lo menos el TREINTA Y TRES POR

CIENTO de capital social podrán pedir por escrito en cualquier momento, que el Administrador Único, el Consejo de Administración o el o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-... ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.-

Las convocatorias para Asambleas deberán publicarse en el periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Las convocatorias contendrán el Orden del día y deberán estar firmadas por la persona o personas que las hagan.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ASAMBLEA TOTALITARIA.- Las asambleas podrán celebrarse sin previa convocatoria si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación.-...". -----

--- **II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-** Por escritura pública número ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, en el folio mercantil número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno, de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil tres, en la que se acordó reformar los Estatutos Sociales de la Empresa, adoptando la cláusula de admisión de extranjeros.-----

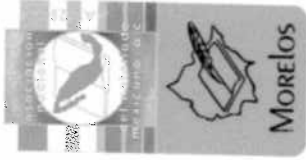
--- De los estatutos sociales en vigor transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: " ... **C L A U S U L A S.-... CAPITULO SEGUNDO.-... TERCERA. Domicilio.** El domicilio de la Sociedad será la



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, así como someterse a domicilios convencionales sin que ello implique un cambio en el domicilio social.-

CUARTA. Duración. La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de la presente asamblea.-

QUINTA. Objeto Social. El objeto de la Sociedad consistirá en:- 1.- La fabricación, maquila, compra, venta, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de aguas purificadas, aguas minerales, aguas gaseosas, refrescos, jugos y en general de cualquier clase de bebidas destinadas al consumo humano, así como de materias primas, productos y artículos necesarios para el cumplimiento de los fines antes mencionados.- 2.- La Prestación de toda clase de asesorías y servicios administrativos contables, financieros, de mercadotecnia, de publicidad, de tesorería, de informática, de recursos humanos y de personal directivo, administrativo y operativo a favor de terceras personas físicas o morales.-

3.- Ser titular, propietaria, licenciante, licenciataria, concesionante, concesionaria, franquiciante o franquiciataria de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con cualesquiera de los fines sociales.- 4.- Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, comisionista, consignante, consignataria y representante de toda clase de empresas industriales, comerciales y de servicio, nacionales o extranjeras, relativas a los bienes que fabrique o comercialice, a los servicios que preste, o bien a los que les sean afines.- 5.- La compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de equipos y accesorios necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- 6.- Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general, ejecutar toda clase de contratos y de actos sobre bienes muebles e inmuebles, sujetándose a las disposiciones aplicables en esa materia.- 7.- Participar,

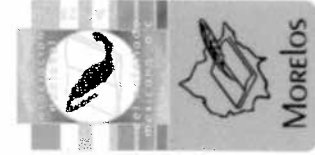
con el carácter de inversionista o socia, en toda clase de sociedades y asociaciones de carácter civil o mercantil.- 8.- Con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso, la adquisición, enajenación, emisión, endoso, aceptación, cesión, suscripción, giramiento, descuento e inversión, por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, títulos de valor y títulos de crédito en general, pudiendo realizar cualesquiera de dichos actos jurídicos a través de bolsas de valores o fuera de ellas.- 9.- Promover, constituir, asesorar, organizar, participar, administrar y representar todo tipo de negocios y operaciones permitidas por la ley.- 10.- La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento, por cualquier título legal, de toda clase de créditos, prestamos y financiamientos y garantías para los que no se requiera autorización especial.- 11.- El otorgamiento y constitución de todo tipo de avales, fianzas y obligaciones solidarias, subsidiarias o mancomunadas, respecto de obligaciones propias de la sociedad o de terceras personas, sean estas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- 12.- En general, realizar y celebrar cualesquiera otros actos conexos, accesorios, accidentales o habituales relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes dichos.-... SEXTA. Capital. El capital social será variable. El capital mínimo fijo es de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por acciones ordinarias nominativas Serie "A", con valor nominal de \$ 1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.- La parte variable del capital social será ilimitada, y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.-...SÉPTIMA. Acciones. Las acciones estarán representadas por títulos impresos que llenarán los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos títulos podrán amparar una o más acciones.- Las acciones representativas del capital social serán de libre suscripción, y podrán ser adquiridas o suscritas indistintamente por personas físicas o morales mexicanas o extranjeras,



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



... excepción de gobiernos y soberanos extranjeros.- En los términos del artículo 129 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones Nominativas y se considerará, salvo prueba en contrario, propietario de las acciones emitidas por la sociedad a la persona que aparezca inscrita como propietaria en el mencionado libro. - **OCTAVA. Igualdad de Derechos.** A excepción de las acciones preferentes o acciones con derechos especiales o limitados que puedan ser emitidas por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, todas las acciones representativas del capital de la sociedad, conferirán iguales derechos e impondrán las mismas obligaciones a sus tenedores sin importar la serie a la que pertenezcan.- En todo caso, cada acción dará a su titular el derecho a un voto en Asamblea de Accionistas.-

... CAPITULO OCTAVO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DÉCIMA SÉPTIMA. Asambleas de Accionistas. Los accionistas constituidos en asamblea, o por consentimiento unánime y por escrito adoptado de conformidad con las disposiciones mencionadas a continuación, son el órgano supremo de la Sociedad, y sus resoluciones serán obligatorias y sin ulterior recurso para todos los accionistas, incluyendo a aquellos accionistas ausentes o disidentes.- DÉCIMA OCTAVA. Asambleas Extraordinarias y Ordinarias. Los accionistas celebrarán Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- a) Las Asambleas Ordinarias de Accionistas serán aquellas convocadas para tratar:- 1. Los asuntos a los que se refieren los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; - 2. Aumentos o disminuciones a la parte variable del capital, y - 3. Cualesquiera otros asuntos que se incluyan en el Orden del Día de la Asamblea, y que de conformidad con la ley o estos estatutos, no estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- b).- Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán aquellas convocadas para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos:- I. Prórroga de la duración de la Sociedad;- II. Disolución anticipada de la Sociedad;- III. Aumentos o disminuciones del capital mínimo fijo de la Sociedad.- IV. Cambio del objeto social; - V. Cambio de nacionalidad de

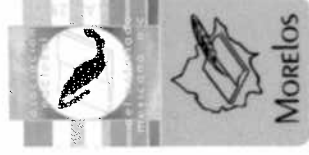
la Sociedad;- VI. Transformación de la Sociedad.- VII. Fusión de la Sociedad;- VIII. Escisión de la Sociedad;- IX. Emisión de acciones privilegiadas de la Sociedad o acciones con derechos especiales;- X. Amortización, recompra o retiro por parte de la Sociedad de acciones representativas de su capital mínimo y emisión de certificados de participación;- XI. Emisión de bonos; y - XII. Cualquier modificación a estos estatutos sociales;- DÉCIMA NOVENA. Procedimientos de Asambleas; Requisitos de Votación. Con respecto a las Asambleas de Accionistas, se observarán las siguientes reglas:- a) A excepción de lo dispuesto por estos estatutos, las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas cuando el Consejo de Administración o el Administrador Único lo considere pertinente, o a solicitud de cualquiera de los comisarios, o de los accionistas que en total sean titulares por lo menos el treinta y tres por ciento de las acciones suscritas y pagadas, o de cualquier accionista en los casos previstos en el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;- b) Las Asambleas Ordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo, pero cuando menos deberán celebrarse una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social;- c) Todas las Asambleas de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor o cuando se encuentren representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones representativas del capital social.- d) Las convocatorias para todas las Asambleas deberán ser emitidas por el Consejo de Administración, a través de cualesquiera de sus miembros o por el comisario, o por el Administrador Único, o de conformidad con las disposiciones de los artículos 178, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- e) Todas las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán ser publicadas a elección de quien convoque, en el Periódico Oficial del Estado o en un periódico de mayor circulación del domicilio social de la sociedad, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea;- f) Las convocatorias establecerán por lo menos la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea, así como el Orden del Día de la misma, y deberán



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



Conformadas por la(s) persona(s) que la(s) realice(n), o en su ausencia, por un juez de jurisdicción competente, de conformidad con las disposiciones de los artículos 178, 180, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;- g) No será necesaria la publicación de la convocatoria respectiva en caso de que esté presente o representada la totalidad de las acciones que integran el capital social; asimismo, tampoco lo será para el caso de que la Asamblea suspendida por cualquier causa deba ser continuada en fecha y hora distintas. En todo caso, deberán hacerse constar estas circunstancias en el acta correspondiente.- h) Los accionistas podrán concurrir a cualquier Asamblea de Accionistas personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso, carta poder simple otorgada ante dos testigos; esta carta poder podrá ser enviada por telefax o cualquier medio de transmisión escrita de datos.- Los Consejeros el Administrador Único, los comisarios y funcionarios de la sociedad en ningún caso podrán representar a los accionistas.- i) Para ser admitidos los accionistas en la Asamblea, será necesario que sus nombres aparezcan registrados como tales en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la sociedad, el cual permanecerá cerrado del período comprendido dentro del segundo día hábil anterior a la celebración de cualquier Asamblea, y el siguiente día hábil a la celebración de la misma, en que se reabrirá nuevamente; ninguna inscripción se realizará dentro de este plazo.- j) Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único y, en su ausencia, por la persona designada por los accionistas para dicho propósito. Fungirá como Secretario de la Asamblea el del Consejo, y en su defecto, la persona que designe quien presida.- k) Antes de declararse constituida la Asamblea, la persona que presida designará uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones presentes o representadas, y formularán la lista de Asistencia, con expresión de los accionistas presentes, y en su defecto de los representantes de éstos, así como de las acciones que cada asistente a la Asamblea representa.- l) Para que exista quórum en una Asamblea

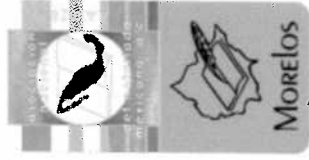
Ordinaria de Accionistas celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los titulares de por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto deberán estar presentes o representados, y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el voto favorable de los accionistas que representen, por lo menos, la mayoría de las acciones representativas del capital social de la sociedad.- m) Para que exista quórum en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en virtud de primera o ulterior convocatoria, será necesaria la presencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto. Para que las resoluciones se consideren válidas deberán ser adoptadas por el voto favorable de los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- n) Una vez que se haya establecido y certificado la existencia del quórum necesario, el Presidente de la Asamblea deberá declarar la Asamblea legalmente instalada, y se procederá al desahogo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.- o) De cada asamblea, el Secretario designado por la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración levantará una acta y formará un expediente de la misma. El expediente se integrará con, por lo menos:- I) Un ejemplar del periódico en el que se hubiese publicado la convocatoria, cuando fuere el caso;- II) La lista de asistencia de los accionistas presentes o representados;- III) En su caso, las cartas poder o un extracto, certificado por el Secretario o el Escrutador, de los documentos que acrediten la personalidad de quien comparezca;- IV) Una copia del acta de la Asamblea;- V) Los informes de la Administración y los Comisarios; y, en su caso,- VI) Los demás documentos presentados en la Asamblea que, a juicio del Secretario que presida, sean necesarios.- p) Si, por cualquier motivo, dejare de instalarse una Asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en que conste el hecho y sus motivos, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso anterior.- q) Las resoluciones de la Asamblea tomadas en los términos de estos Estatutos, salvo lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, serán definitivas y



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



del presente recurso, quedando autorizado el Consejo de Administración, en virtud de ellas, para tomar las resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de los acuerdos aprobados....." -----

--- Asimismo en dicha asamblea se aprobó nombrar como ADMINISTRADORA ÚNICA de la Empresa a la señora PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA y como COMISARIO de la misma al señor Contador Público ALFONSO ÁNGELES MENESES.-----

--- III.- VENTA DE ACCIONES Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-
Mediante escritura pública número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha once de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, en el folio mercantil electrónico número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno, de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN de dos Actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas los días el día seis de abril y veintidós de noviembre del año dos mil cinco, en las que se acordó:-----

--- En la primer asamblea el informe que se rindió de la venta de acciones que realizó la señora MONTSERRAT LEONOR GOMEZLINCE GUILLERMO PRIETO, en favor del señor ANTONIO GOMEZLINCE GUILLERMO PRIETO.-----

--- Y en la segunda asamblea el otorgamiento de poderes, entre otros, en favor del señor ANTONIO GÓMEZ LINCE y de los señores LUZ MARÍA ZAGAL GUZMÁN, JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO y MARÍA SOLEDAD ESTRADA ÁNGELES, con las facultades que en dicha acta de asamblea se precisaron.-----

--- IV.- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- Por escritura pública número doscientos diecisiete mil doce, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Titular de esta Notaría, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, en el folio mercantil electrónico número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno, de fecha veintinueve de septiembre del año antes citado, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, en la que se acordó aceptar la renuncia de la señora PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA, al cargo de Administradora Única de la Sociedad, por lo que se designó como nuevo Administrador Único de la misma al señor ANTONIO GOMEZLINCE GUILLERMO PRIETO, a quien para el ejercicio de su cargo se le confirieron las facultades establecidas en los incisos uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales. -----

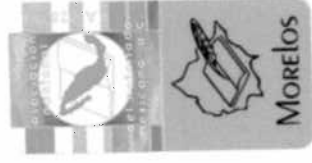
--- **V.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Por escritura pública número doscientos treinta mil cuatrocientos veinte, de fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito, sustituto del Titular de esta Notaría, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el folio mercantil electrónico número ocho mil quinientos noventa y dos guión uno, de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diez de septiembre del año dos mil diez, en la que se acordó reformar el objeto social de la Empresa, por lo que en consecuencia de ello se reformó la cláusula quinta del contrato social, para quedar redactada como sigue: **"QUINTA. Objeto Social.** El objeto de la Sociedad consistirá en:- 1. La fabricación, maquila, compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, almacenamiento y exposición de toda clase de prendas de vestir, calzado, accesorios, bolsos, joyería, relojería y en general de cualquier clase de artículos destinados o clasificados para la



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



venta de damas, caballeros, niños y niñas; así como de toda clase de artesanías, muebles, artículos de decoración y piezas de arte; y de las materias primas, productos, artículos y demás bienes necesarios.- 2. El comercio y la industria en general, en México o en el extranjero y, especialmente, la compra, venta, diseño, fabricación, distribución, comisión, mediación, importación, exportación, almacenaje y comercialización de toda clase de bienes, materia primas y mercancías, que no estén fuera del comercio por su naturaleza o por disposición de la ley, así como la prestación de servicios de todo tipo relacionados con lo anterior.- 3. La prestación de toda clase de asesorías y servicios administrativos, contables, financieros, de mercadotecnia, de publicidad, de tesorería, de informática, de recursos humanos y de personal directivo, administrativo y operativo y de asesoría de imagen personal a favor de terceras personas físicas o morales.- 4. Ser titular, propietaria, licenciante, licenciataria, concesionante, concesionaria, franquiciante o franquiciataria de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, subsidios y estímulos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacionen con cualesquiera de los fines sociales.- 5. Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, comisionista, consignante, consignataria y representante de toda clase de empresas industriales, comerciales y de servicio, nacionales o extranjeras, relativas a los bienes que fabrique o comercialice, a los servicios que preste, o bien a los que les sean afines.- 6. La compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de equipos y accesorios necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- 7. Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general, ejecutar toda clase de contratos y de actos sobre bienes muebles e inmuebles, sujetándose a las disposiciones aplicables en esa materia.- 8. Participar, con el carácter de inversionista o socia, en toda clase de sociedades y asociaciones de carácter civil o mercantil.- 9. Con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso, la

adquisición, enajenación, emisión, endoso, aceptación, cesión, suscripción, giro, descuento e inversión, por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, títulos de valor y títulos de crédito en general, pudiendo realizar cualesquiera de dichos actos jurídicos a través de bolsas de valores o fuera de ellas.- 10. Promover, constituir, asesorar, organizar, participar, administrar y representar todo tipo de negocios y operaciones permitidas por la ley.- 11. La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento, por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos y garantías para los que no se requiera autorización especial.- 12. El otorgamiento y constitución de todo tipo de avales, fianzas y obligaciones solidarias, subsidiarias o mancomunadas, respecto de obligaciones propias de la sociedad o de terceras personas, sean estas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- 13. En general, realizar y celebrar cualesquiera otros actos conexos, accesorios, accidentales o habituales relacionados con cualquiera de los objetos sociales antes dichos." -----

--- **VI.- REVOCACIÓN DE PODERES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE, VENTA DE ACCIONES Y REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.-** Por escritura pública número doscientos treinta y seis mil ochocientos dieciséis, de fecha seis de mayo del año dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito, sustituto del Titular, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de su inscripción ante el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN de tres Actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas los días catorce de junio y seis de diciembre del año dos mil diez y veintidós de febrero del año dos mil once, en las que se acordó:-----

--- En la primer Asamblea de fecha catorce de junio de dos mil diez, la revocación de los poderes otorgados en favor de los señores MARÍA



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal

LUZ MARÍA ZAGAL GUZMÁN.-----
ESTRADA ÁNGELES, JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO y

--- En la segunda Asamblea de fecha seis de diciembre de dos mil diez, el aumento de capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, emitiéndose en consecuencia diez mil acciones ordinarias, nominativas, representativas de la serie "B", de la parte variable del capital social, con valor nominal de un mil pesos, moneda nacional, cada una.-----

--- En la tercer Asamblea de fecha veintidós de febrero de dos mil once:---

--- a).- La venta de una acción de la que era titular en la empresa el señor ANTONIO GOMEZLINC GUILLERMO PRIETO, en favor del señor CÉSAR ARMANDO GOMEZLINC GUILLERMO PRIETO.-----

--- b).- La revocación del cargo de Administrador Único de la Sociedad al señor ANTONIO GOMEZLINC GUILLERMO PRIETO.-----

--- c).- La designación de la señora PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA, como Administradora Única de la Sociedad, a quien para el ejercicio de su cargo se le confirieron las facultades establecidas en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Estatutos Sociales.-----

--- d).- La revocación de los poderes otorgados al señor ANTONIO GOMEZLINC GUILLERMO PRIETO.-----

--- VII.- ACTAS DE ASAMBLEAS QUE SE PROTOCOLIZAN.- Los accionistas de "SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el día treinta de mayo del presente año, dos Asambleas Generales, la primera Ordinaria y la segunda Extraordinaria de las que se levantaron las actas correspondientes, que me exhibe el compareciente para su protocolización en el libro de actas número uno, la primera a fojas de la setenta frente y reverso a la setenta y uno frente y la segunda a fojas de la setenta y uno reverso a la setenta y dos frente, mismas que procedo a transcribir a la letra como sigue:-----

--- 1).- "En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2011, se reunieron en el domicilio social de



SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SIA980827BV8, los accionistas de dicha empresa: Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, con Registro Federal de Contribuyentes GURP550220EU5; y César Armando Gomezlince Guillermo Prieto, con Registro Federal de Contribuyentes GOGC741220DI9; para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron convocados previamente. Se encuentra también presente el señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda, para los efectos que más adelante se señalan.- Actuó como Presidente de la Asamblea la señora Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, en su carácter de Administrador Único, y fungió como Secretario, por designación unánime de los presentes, el señor César Armando Gomezlince Guillermo Prieto.- El Presidente designó escrutador a César Armando Gomezlince Guillermo Prieto, quien después de aceptar su cargo, procedió a revisar el Libro de Registro de Accionistas y los Títulos Definitivos de Acciones, haciendo constar que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. de C.V.**, las cuales se distribuye de la siguiente manera: --

| ACCIONISTA | ACCIONES | | VOTOS |
|---|-----------|---------------|---------------|
| | SERIE A | SERIE B | |
| Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera | 49 | 10,000 | 10,049 |
| César Armando Gomezlince Guillermo Prieto | 1 | | 1 |
| TOTAL | 50 | 10,000 | 10,050 |

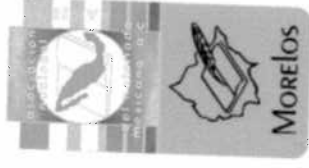
En virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y por válidos los acuerdos que en la misma se tomen, sin ser necesaria la publicación de la convocatoria a que se refieren los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, proponiendo para su desahogo el siguiente: - **ORDEN DEL DIA.-** I. Compra de acciones.- II. En su caso, resoluciones sobre las Acciones.- III. Designación de



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea.-

PUNTO UNO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informó a los accionistas que la señora Pura Leonor Guillermo Prieto desea vender 4,020 (CUATRO MIL VEINTE) acciones de las cuales es propietaria en esta sociedad.- En virtud de lo anterior, el Presidente otorgó la palabra a los señores accionistas, quienes manifestaron lo siguiente:- El señor César Armando Gomezlince Guillermo Prieto, manifestó que no desea adquirir las acciones puestas en venta, por lo que otorga su consentimiento y conformidad con la operación de compraventa que en su caso se efectúe y renuncia en este acto al derecho del tanto y preferencia, no reservándose acción legal alguna respecto de dicha operación.- El señor Miguel Ángel Rodríguez Pineda, manifestó que desea adquirir las acciones puestas en venta, por Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera.- Después de escuchar los comentarios, los accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes:- **RESOLUCIONES.-** "1. Se aprueba y ratifica la venta de 4,020 (CUATRO MIL VEINTE) acciones de las cuales era propietaria en SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V, la señora Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera a favor de Miguel Ángel Rodríguez Pineda, renunciando los socios a cualquier derecho de tanto o preferencia que pudiesen tener y no reservándose acción legal alguna respecto de dicha operación.".- "2. Que de causarse Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de las acciones se aplicará lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta referente al dictamen que de la operación debe realizar un contador público registrado.".- **PUNTO DOS.** En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifestó que en virtud de las resoluciones adoptadas anteriormente, era necesario emitir nuevos Títulos Definitivos de Acciones que amparen la totalidad de las acciones del capital social de SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.- Tras de breve deliberación, la Asamblea por el voto unánime de los presentes, tomó la siguiente:- **RESOLUCIÓN.-** "Cancélense los actuales Títulos Definitivos de Acciones que amparan la totalidad de las

acciones de la empresa y emítanse los nuevos Títulos Definitivos que sean necesarios para amparar la totalidad de las acciones representativas del capital social de SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V. conforme a la siguiente relación: -----

| ACCIONES SERIE "A" | | | |
|---------------------------------|---|------------------------|------------------------|
| TITULO DEFINITIVO NUMERO | ACCIONISTA | NUMERO ACCIONES | ACCIONES NUMERO |
| 1 | Pura Leonor Guillermo Prieto | 49 | 1 a la 49 |
| 2 | César Armando Gomezlince Guillermo Prieto | 1 | 50 |
| TOTAL | | 50 | 50 |

| ACCIONES SERIE "B" | | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------|
| TITULO DEFINITIVO NUMERO | ACCIONISTA | NUMERO ACCIONES | ACCIONES NUMERO |
| 1 | Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera | 5,980 | 1 a la 5,980 |
| 2 | Miguel Ángel Rodríguez Pineda | 4,020 | 5,981 a la 10,000 |
| TOTAL | | 10,000" | |

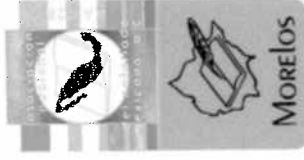
PUNTO TRES. En relación con el tercer y último punto del Orden del Día, por el voto unánime de los presentes, la Asamblea toma la siguiente: -
RESOLUCIÓN.- "Se designa a los señores Jaime Hernández Silva y/o Hugo González Madrigal, para que, conjunta o separadamente, formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea; expidan las copias simples o certificadas que de la presente acta les sea solicitadas, y, en caso que lo consideren conveniente, acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar, total o parcialmente, el acta de la presente Asamblea.".- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella estuvieron presentes.- Se dio



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



por la presente Asamblea siendo las 12:45 horas del día de su fecha.- Una firma ilegible.- Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera.- Presidente.- Una firma ilegible.- César Armando Gomezlince Guillermo Prieto.- Secretario.- Una firma ilegible.- Miguel Ángel Rodríguez Pineda." --- 2).- "En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2011, se reunieron en el domicilio social de **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes SIA980827BV8, los accionistas de dicha empresa: Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, con Registro Federal de Contribuyentes GURP550220EU5; César Armando Gomezlince Guillermo Prieto, con Registro Federal de Contribuyentes GOGC741220DI9; y Miguel Ángel Rodríguez Pineda con Registro Federal de Contribuyentes ROPM651218BRA, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la cual fueron convocados previamente.- Actuó como Presidente de la Asamblea la señora Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera, en su carácter de Administrador Único, y fungió como Secretario, por designación unánime de los presentes, el señor César Armando Gomezlince Guillermo Prieto.- El Presidente designó escrutador a Miguel Ángel Rodríguez Pineda, quien después de aceptar su cargo, procedió a revisar el Libro de Registro de Accionistas y los Títulos Definitivos de Acciones, haciendo constar que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. de C.V.**, las cuales se distribuye de la siguiente manera: -----

| ACCIONISTA | ACCIONES | | VOTOS |
|---|-----------|---------------|---------------|
| | SERIE A | SERIE B | |
| Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera | 49 | 5,980 | 6,029 |
| César Armando Gomezlince Guillermo Prieto | 1 | - | 1 |
| Miguel Ángel Rodríguez Pineda | - | 4,020 | 4,020 |
| TOTAL | 50 | 10,000 | 10,050 |

En virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, el Presidente declaró la Asamblea legalmente

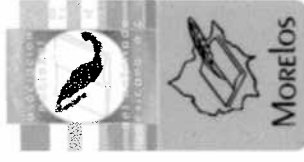
instalada y por válidos los acuerdos que en la misma se tomen, sin ser necesaria la publicación de la convocatoria a que se refieren los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, proponiendo para su desahogo el siguiente:- **ORDEN DEL DIA.- I.** Propuesta de cambio de denominación de la sociedad, y en su caso reformas a los Estatutos Sociales.- **II.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por asamblea.- **PUNTO UNO.** En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas el cambio de la denominación de la sociedad, explicándoles las razones y proponiendo como nuevo nombre MEXICO PARRIBA, S.A. DE C.V., o aquella otra denominación que al efecto autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Tras una breve deliberación, los accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes:- **RESOLUCIONES.-** "1. Se aprueba el cambio de denominación de la sociedad, la cual será MEXICO PARRIBA, S.A. DE C.V., previa autorización que para el uso de dicha denominación otorgue la Secretaría de Relaciones Exteriores.".- "2. En virtud de la resolución anterior, se modifica la cláusula segunda, de los Estatutos Sociales de SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V. para quedar como sigue:- **SEGUNDA. Denominación.** *El nombre de la Sociedad será "MEXICO PARRIBA" y siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V."*.- **PUNTO DOS.** En relación con el segundo y último punto del Orden del Día, por el voto unánime de los presentes, la Asamblea toma la siguiente:- **RESOLUCIÓN.-** "Se designa a los señores Jaime Hernández Silva y/o Hugo González Madrigal, para que, conjunta o separadamente, formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea; expidan las copias simples o certificadas que de la presente acta les sea solicitadas, y, en caso que lo consideren conveniente, acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar, total o parcialmente, el acta de la presente Asamblea.".- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por todos los que en ella estuvieron



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



Pr. S.S.- Se dio por terminada la presente Asamblea siendo las 13:30 horas del día de su fecha.- Una firma ilegible.- Pura Leonor Guillermo Prieto Rivera.- Presidente.- Una firma ilegible.- César Armando Gomezlince Guillermo Prieto.- Secretario.- Una firma ilegible.- Miguel Ángel Rodríguez Pineda."-----

--- VIII.- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su más absoluta responsabilidad que el texto y firmas de la actas anteriormente transcritas son auténticos. -----

--- IX.- **PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**- Previamente al otorgamiento de esta escritura se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", el cual transcribo a la letra como sigue: -----

--- "Al margen superior izquierdo: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACIÓN DE LA S.R.E.-** Al margen superior derecho: Un sello impreso con el Escudo Nacional que dice:- **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-** Al margen izquierdo: **PERMISO 1700929.- EXPEDIENTE 199809027588.- FOLIO 110705173001.-** Al texto:- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JAIME HERNANDEZ SILVA**, en representación de **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES SA DE CV**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para cambiar la denominación **SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES SA DE CV** por la siguiente denominación:- **MEXICO PARRIBA SA DE CV.-** Este permiso

se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial y quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- **Cuernavaca, Mor. a 05 de julio de 2011.- EL DELEGADO.-** Una firma ilegible.- **LIC. MIGUEL HERRERA LOPEZ.-** Un sello de goma con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Delegaciones.- DELEGACIÓN CUERNAVACA, MOR."-----

--- **ATENTO LO ANTERIOR**, el compareciente en cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales de Accionistas de "**SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyas actas han quedado transcritas en el punto séptimo del capítulo de antecedentes del presente instrumento, otorga lo que se contiene en las siguientes: -----

----- **CL Á U S U L A S** : -----

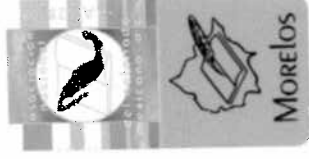
--- **PRIMERA.-** Quedan **PROTOCOLIZADAS** para todos los efectos legales a que haya lugar, las **DOS ACTAS** de Asambleas Generales de Accionistas de "**SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebradas ambas el día treinta de mayo del año en curso y por **formalizados** todos y cada uno de los acuerdos que en las mismas actas se contienen, a cuyo efecto quedaron transcritas en el punto séptimo del capítulo de antecedentes del



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal



Presente instrumento, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.-----

--- SEGUNDA.- Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el Acta de Asamblea General Ordinaria transcrita en el inciso uno del punto séptimo del capítulo de antecedentes del presente instrumento, se tiene por aprobada la venta de CUATRO MIL VEINTE acciones de la Serie "B", de las que era propietaria la señora PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA, en favor del señor MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PINEDA. ----

--- TERCERA.- Como consecuencia de los acuerdos adoptados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria transcrita en el inciso dos del punto séptimo del capítulo de antecedentes del presente instrumento, se tiene por aprobado el cambio de denominación de la Sociedad "**SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la de "**MÉXICO PARRIBA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, modificándose en consecuencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales, para quedar redactada como sigue: "**SEGUNDA. Denominación.** El nombre de la Sociedad es: "**MEXICO PARRIBA**" y siempre irá seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de sus abreviaturas "**S.A. de C.V.**" -----

----- **PERSONALIDAD**: -----
 --- El compareciente acredita la legal existencia de su representada y el carácter que ostenta, con los documentos que han quedado relacionados en el capítulo de antecedentes del presente instrumento.-----

----- **YO, EL NOTARIO DOY FE**:-----
 I.- De que a juicio del suscrito Notario, el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para este acto.-----

II.- De que el compareciente manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número "SIA980827BV8", con domicilio en la Calle Cuautla número cien, Colonia Miraval, código postal sesenta y dos mil doscientos setenta, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos. -----

III.- De que para los efectos fiscales a que haya lugar el compareciente me exhibe el recibo bancario, relativo al entero del Impuesto sobre la Renta que se causó por la enajenación de las acciones que se acordó en el acta de asamblea transcrita en el inciso uno del punto séptimo del capítulo de antecedentes del presente instrumento, el cual en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B" y otra copia se agregará al testimonio que se expida. -----

IV.- De que en términos del Artículo veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación, el compareciente en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas que se protocolizan, me exhibe las Cédulas de identificación fiscal de los accionistas que comparecieron a las citadas asambleas, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C", y otra copia se agregará al testimonio que se expida y en las que se precisa que las claves de su Registro Federal de Contribuyentes son las siguientes: -----

PURA LEONOR GUILLERMO PRIETO RIVERA..... "GURP550220EUS".--

CÉSAR ARMANDO GÓMEZ LINCE GUILLERMO -----

PRIETO....."GOGC741220DI9".---

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PINEDA....."ROP651218BRA". --

V.- De que tuve a la vista todos los documentos de los cuales se ha hecho mención en el curso de esta escritura y de que todo lo relacionado e inserto de ellos, concuerda con sus respectivos originales a los que me remito. ----

VI.- De que habiéndole leído al compareciente el presente instrumento y explicándole el valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestó su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en comprobación el mismo día del mes de su otorgamiento y haciéndole saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad para su identificación por sus generales me manifestó ser: -----

--- De nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta, casado, Licenciado en Derecho, con Registro Federal de Contribuyentes número "HESJ700118CQ6", con domicilio en la Calle Cuautla número



Notaría 2

Lic. Hugo Salgado Castañeda
Cuernavaca, Morelos.

Patrimonio Inmobiliario Federal

Colonia Miraval, en esta Ciudad y a quien no se le requiere de identificación por ser del personal conocimiento del suscrito Notario.-----

VII.- De que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, por no causar Impuesto Federal alguno.-----

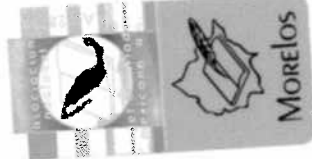
DOY FE.-----
Jaime Hernández Silva.- Rúbrica.- Ante mí.- Hugo Manuel Salgado B.-
Rúbrica.- El sello de autorizar.-----

----- **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:**-----

--- "A" **PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**-----

--- "B" **COPIA RECIBO BANCARIO.**-----
--- "C" **COPIAS DE LA CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS ACCIONISTAS.**-----

--- "D" **AVISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. ES PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS DE ESTA CIUDAD, QUE EXPIDO PARA LA COMPAÑÍA MERCANTIL HOY DENOMINADA "MÉXICO PARRIBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN TRECE FOJAS, COTEJADO, CORREGIDO Y AUTORIZADO POR MI, LICENCIADO HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, ASPIRANTE A NOTARIO Y ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE ESTA NOTARÍA, LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON MI FIRMA Y SELLO DEL PROPIO TITULAR.-** Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once.-----



LVS**sag.
Clave: 541211
Dir: Sara



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

SHT/801

**LOS ACTOS DESCritos EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
DESCritos EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO**

8592 - 1

Control Interno Fecha de Prelación Hora de Prelación
12 24 / OCTUBRE / 2011 08:53:23

Edatario

PUGO SALGADO CASTAÑEDA

Nombre / Denominación o Razón Social

SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES, S,A DE C,V,

Actos Inscritos

| Documento | Acto | Descripción | Fecha Registro | Consecutivo Registro |
|--------------|-----------|---|-------------------|----------------------|
| 39552 | M2 | Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 92f35bf910f9099023cedeb05c51dc3fd640945 | 27-10-2011 | 2 |
| 39552 | M3 | Asamblea ordinaria Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: c613c792c5954fbbba07abd9b9099014905cf257f | 27-10-2011 | 1 |

La

derechos de Inscripción

Código Fecha 22 OCTUBRE 2011
 importe \$.00

REGISTRADOR : **LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO**
LIC. ALFREDO GARCIA REYNOSO

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada Sello, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción de incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.